

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

Proveedor: Jorge Abraham Calleja Ramos.

Objeto: Adquisición de materiales para reparación y mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de agua Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Monto: \$483,286.08 IVA incluido.

Vigencia: 08 Sep. 2022 al 30 Oct. 2022.

Fecha de Suscripción: 08 de septiembre del 2022.

Solicitud de Aprovisionamiento: En proceso de elaboración.

Responsable de la Ejecución del Gasto: Ing. José Julio Agraz, Director General de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Entrega	Recibe	Fecha de Entrega
Dirección General Jurídica	Sindicatura	<i>[Handwritten signature]</i> 09/11/22
Sindicatura	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Tesorería	
Tesorería	Dirección General Jurídica	MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JAL. RECIBIDO 07 NOV. 2022 11:56 <i>[Handwritten signature]</i>
Dirección General Jurídica	Secretaría General	<i>[Handwritten signature]</i> 14 NOV. 2022 11:40 RECIBIDO Tlajomulco es tuyo
Secretaría General	Dirección General Jurídica	

008690

Entrega	Recibe	Fecha de Entrega
Dirección General Jurídica	Presidencia	<p>Tlajomulco</p> <p><i>Wra Lutz</i></p> <p>17 NOV. 2022</p> <p>16:04</p> <p>RECIBIDO</p> <p>JEFATURA DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA</p>
Presidencia	Dirección General Jurídica	<p>MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUNIGA, JAL.</p> <p>CONTROL REQUISITOS MATERIALES</p>
Dirección General Jurídica	Responsable de la Ejecución del Gasto	<p>RECIBIDO</p> <p>20 NOV. 2022</p> <p>09:15h</p> <p>DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y VINCULACIÓN</p> <p>Dirección de Agua Potable y Saneamiento</p>
Responsable de la Ejecución del Gasto	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Proveedor	<p><i>Jorge Abraham</i></p> <p>Calleja Ramos 23/11/22</p>
Dirección General Jurídica	Transparencia	
	Fecha de Resguardo:	
	Cajón de Resguardo:	

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-38/2022 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, (RECORTADO)”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO”, QUIEN ESTÁ REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LA LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA, COMPARECE LA PERSONA FISICA C. JORGE ABRAHAM CALLEJA RAMOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AMBAS MANIFIESTAN TENER CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES:

I.- “EL MUNICIPIO”, declara:

- A. Que su representada es una entidad de carácter público, con patrimonio y personalidad jurídica propia, libre en la administración de su hacienda, integrante del Estado de Jalisco, lo anterior en los términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 73, 77, 85 y 88 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones por lo que cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente contrato y obligarse en los términos aquí pactados.
- B. Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, tal y como se desprende de los artículos 47 fracciones I, II y VI, 48, 52 fracción II, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 40 fracción XXVI, 50, 52 fracción X, 61 fracción XIX y 83 fracción XLIV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

- C. Que el Ing. Salvador Zamora Zamora, en su carácter de Presidente Municipal y el Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez en su carácter de Síndico Municipal, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, con fecha 13 trece de junio del año 2021 dos mil veintiuno.
- D. Que el Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 primero de octubre del año 2021 dos mil veintiuno y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- E. Que la LCP. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, en su carácter de Tesorera Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 primero de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- F. Que tiene su domicilio oficial en el Centro Administrativo Tlajomulco, el cual se ubica en la calle Higuera número 70 setenta, de la Colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45640.
- G. Que para la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo en todas sus etapas un procedimiento de Licitación Pública Local, en los términos de lo dispuesto por los artículos 24 fracción VII y XXI, 47 punto 1, 64, 65, 67 y 69 Punto I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- H. Que durante la celebración de la Vigésima Quinta Sesión del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al año 2022, de fecha 02 dos de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, se adjudicó el objeto materia del presente contrato a **“EL PROVEEDOR”**.
- I. Que el objeto del presente consiste en la adquisición de materiales para el mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de agua municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- J. Que la adquisición de materiales que por este medio se hace, se basó en la obtención de las mejores condiciones de contratación para **“EL MUNICIPIO”**, en sus aspectos legal, técnico y

económico. De igual forma se consideró que “EL PROVEEDOR” cuenta con la capacidad económica, técnica y administrativa congruente con el objeto del presente contrato.

- K. De conformidad con el artículo 266 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, comparece a la celebración del presente acto jurídico el Ing. José Julio Agraz, Director General de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto del presente contrato.
- L. El presente contrato se encuentra sujeto a una condición suspensiva, consistente en que se acredite la suficiencia presupuestal, mediante solicitudes de aprovisionamiento de lo contrario no surtirá efecto legal alguno.

II.- “EL PROVEEDOR” declara:

- A. Que es una persona física de [REDACTED], quien a la firma del presente contrato se identifica mediante credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral bajo número [REDACTED]
- B. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del objeto de este contrato y dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello.
- C. Que cuenta con su registro federal de contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo número [REDACTED]
- D. Que cuenta con Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido Positivo emitida por el Servicio de Administración Tributaria con fecha 03 tres de agosto de 2022 dos mil veintidós.
- E. Que para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la [REDACTED]
- F. Que entre sus actividades principales se encuentra la venta de materiales hidrosanitarios y para la plomería y fontanería en general.

- G. Que conoce y domina totalmente el contenido de los requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.
- H. Que conoce y está de acuerdo en sujetarse a los lineamientos para la ejecución del presente contrato así como en el cumplimiento de los objetivos, tiempos y calidad de sus servicios.
- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del objeto de este contrato y dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello.
- J. Que conoce el contenido de los requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, así como el contenido de las bases de licitación, anexos y junta de aclaración de la Licitación Pública Local OM-38/2022 “Adquisición de Materiales para Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Sistema de Agua Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (Recortado)” así como la propuesta técnica y económica presentada por “EL PROVEEDOR”, mismas que protesta cumplir y acepta que pasen a formar parte integral del presente contrato.
- K. Que las condiciones de calidad y especificaciones técnicas de los bienes materia del presente instrumento son de su total conocimiento y reúnen todas las características requeridas en las especificaciones de las bases de Licitación Pública Local OM-38/2022 “Adquisición de Materiales para Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Sistema de Agua Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (Recortado)” así como la propuesta técnica presentada por “EL PROVEEDOR”.

III.- LAS PARTES declaran:

- A. Reconocerse mutuamente la personalidad con que comparecen a contratar y obligarse en el presente acuerdo de voluntades.
- B. Tener interés recíproco en la celebración del presente contrato.
- C. Tener acuerdo mutuo y ser su consentimiento obligarse en los términos del presente contrato.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” otorgan el presente contrato que se consigna en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”, a cambio de una cantidad de dinero, se obliga a suministrar a favor de “EL MUNICIPIO, materiales para el mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de agua Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con los requerimientos referidos tanto en las especificaciones de las Bases de la Licitación Pública Local OM-38/2022 “Adquisición de Materiales para Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Sistema de Agua Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (Recortado)”, así como en la propuesta técnica y económica presentada por “EL PROVEEDOR”.

“LAS PARTES” acuerdan que las bases de la Licitación Pública Local OM-38/2022 “Adquisición de Materiales para Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Sistema de Agua Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (Recortado)”, así como la propuesta técnica y económica presentada por “EL PROVEEDOR”, forman parte integral del presente instrumento y que obran en el expediente del presente Contrato, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 76, Inciso 2, de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y, demás relativos y aplicables de ésta Ley.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto asignado para este contrato es por la cantidad de hasta \$483,286.08 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido, por los suministros descritos en la Partidas, que se desglosan a continuación:

Partida	Cant.	U. de M.	Descripción	Detalle	Precio Unitario	Precio Partida
1	10	Pieza	Válvula de Vástago Fijo	De 3, Cuerpo y bonete completamente de hierro dúctil, Tuerca de operación cuadrada, Arandela antifricción sobre y bajo el collarín de empuje, Vástago, pernos y tuercas del bonete y estopero en acero inoxidable 304, Computa de hierro, simétrica y completamente encapsulada con caucho moldeado; sin hierro expuesto, Presión de trabajo de 250 psig/17 barg, presión de prueba de 500 psig/34 barg, Temperatura max de Trabajo 70° C	\$1,987.38	\$19,873.80

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-38/2022 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, (RECORTADO)” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA JORGE ABRAHAM CALLEJA RAMOS

2	10	Pieza	Válvula Flotador	Válvula para Flotador de ½ de Latón Reforzada, Presión máxima 1,379 Kpz/200 PSI	\$89.70	\$897.00
3	5	Pieza	Válvula Flotador	Válvula para Flotador de ¾ de Latón Reforzada, Presión máxima 1,379 Kpz/200 PSI	\$117.00	\$585.00
4	10	Pieza	Válvula Check	VÁLVULA EXPULSORA DE AIRE 1, Válvula para la protección de las instalaciones hidráulicas y ahorro de energía, Fabricada en hierro gris, sus componentes en acero inox. y los sellos en NBR, Presión máxima de trabajo 15 kg/cm2 Temperatura Máxima del Agua 80 c, para uso vertical, Componentes Cuerpo Hierro gris, Tapa Hierro gris, Mecanismo Corto Nylon, Mecanismo largo Nylon, Empaque pivote Hule Natural, Flotador Acero Inoxidable, Empaque NBR, Recubrimiento Pintura Epoxica.	\$808.86	\$8,088.60
5	16	Pieza	Válvula Check	VÁLVULA EXPULSORA DE AIRE 2, Válvula para la protección de las instalaciones hidráulicas y ahorro de energía, Fabricada en hierro gris, sus componentes en acero inox. y los sellos en NBR, Presión máxima de trabajo 15 kg/cm2 Temperatura Máxima del Agua 80 c, para uso vertical, Componentes Cuerpo Hierro gris, Tapa Hierro gris, Mecanismo Corto Nylon, Mecanismo largo Nylon, Empaque pivote Hule Natural, Flotador Acero Inoxidable, Empaque NBR, Recubrimiento Pintura Epoxica.	\$1,004.06	\$16,064.96
6	4	Pieza	Tapa de Registro de Válvulas 50 cm x 50 cm (75 Kg.)	Fabricado en cuerpo solido de fierro fundido, doble bisagra, resistente a cargas de tráfico vehicular ligero, medio e intenso, Capacidad de Carga 10 Tons. Peso 75 a 80 Kgs. Dimensiones 50 cm x 50 cm	\$1,875.00	\$7,500.00
7	4	Pieza	Conector de Metal	Contramarco de 4x1.5 m (50cm x 50 cm), El canal con el que está construido brinda resistencia a la carga axial, Aplicable en sistemas de Alcantarillado, Canal de	\$2,795.00	\$11,180.00

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-38/2022 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO, (RECORTADO)" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA JORGE ABRAHAM CALLEJA RAMOS

				Acero al Carbón, Recubrimiento esmalte base asfalto, 4, Largo 1.50m, Marco 50cm x 50cm		
9	300	Pieza	Tornillo con Tuercas (Tuberías y Conexiones)	De 3/4 X 3, Material Acero medio Carbón, Cabeza Hexagonal, Diámetro estándar, Estructural cuerda corrida, Dureza HRC: 25 mínima 34 máxima de 1/2 a 1 1/8 a 1 1/2, Resistencia a la Tensión: 120 KSI mínima de 1/2 a 1 y 105 KSI mínima de 1 1/8 a 1 1/2, Acabado Negro o Galvanizado, Rosca UNC o UNF	\$21.00	\$6,300.00
10	500	Pieza	Tornillo con Tuercas (Tuberías y Conexiones)	De 5/8 X 3, Material Acero medio Carbón, Cabeza Hexagonal, Diámetro estándar, Estructural cuerda corrida, Dureza HRC: 25 mínima 34 máxima de 1/2 a 1 1/8 a 1 1/2, Resistencia a la Tensión: 120 KSI mínima de 1/2 a 1 y 105 KSI mínima de 1 1/8 a 1 1/2, Acabado Negro o Galvanizado, Rosca UNC o UNF	\$14.00	\$7,000.00
14	4	Pieza	Válvulas de Vástago Fijo	De 6, Cuerpo y bonete completamente de hierro dúctil, Tuerca de operación cuadrada, Arandela antifricción sobre y bajo el collarín de empuje, Vástago, pernos y tuercas del bonete y estopero en acero inoxidable 304, Compuerta de hierro, simétrica y completamente encapsulada con caucho moldeado; sin hierro expuesto, Presión de trabajo de 250 psig/17 barg, presión de prueba de 500 psig/34 barg, Temperatura max de Trabajo 70° C	\$4,263.00	\$17,055.60
15	3	Pieza	Válvulas de Vástago Fijo	De 8, Cuerpo y bonete completamente de hierro dúctil, Tuerca de operación cuadrada, Arandela antifricción sobre y bajo el collarín de empuje, Vástago, pernos y tuercas del bonete y estopero en acero inoxidable 304, Compuerta de hierro, simétrica y completamente encapsulada con caucho moldeado; sin	\$7,099.18	\$21,297.54

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-38/2022 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, (RECORTADO)" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA JORGE ABRAHAM CALLEJA RAMOS

				hierro expuesto, Presión de trabajo de 250 psig/17 barg, presión de prueba de 500 psig/34 barg, Temperatura max de Trabajo 70° C		
16	8	Pieza	Válvulas de Vástago Fijo	De 2, Cuerpo y bonete completamente de hierro dúctil, Tuerca de operación cuadrada, Arandela antifricción sobre y bajo el collarín de empuje, Vástago, pernos y tuercas del bonete y estopero en acero inoxidable 304, Compuerta de hierro, simétrica y completamente encapsulada con caucho moldeado; sin hierro expuesto, Presión de trabajo de 250 psig/17 barg, presión de prueba de 500 psig/34 barg, Temperatura max de Trabajo 70° C	\$1,327.36	\$10,618.88
17	8	Pieza	Válvulas de Vástago Fijo	De 4, Cuerpo y bonete completamente de hierro dúctil, Tuerca de operación cuadrada, Arandela antifricción sobre y bajo el collarín de empuje, Vástago, pernos y tuercas del bonete y estopero en acero inoxidable 304, Compuerta de hierro, simétrica y completamente encapsulada con caucho moldeado; sin hierro expuesto, Presión de trabajo de 250 psig/17 barg, presión de prueba de 500 psig/34 barg, Temperatura max de Trabajo 70° C	\$2,664.48	\$21,315.84
18	400	Pieza	Llave de Chorro	De 1/2, Llave para manguera de compresión 1/2, Temperatura de Trabajo 180°F - 82 °C, Presión 100 Lbs/pulg 2 - 7 Kgf/cm2, Cuerpo de bronce, Tornillo maneral En Acero, Estopera Latón, Tornillo de Vástago Latón, Empaque Vinilo, Maneral Aluminio, Rosca de salida: 3/4"-11 1/2 NH, Rosca de entrada: 1/2"-14 NPT,	\$48.10	\$19,240.00
21	300	Pieza	Llave de Paso	De 1/2, VÁLVULA de Esfera roscable de Latón Flujo completo, Palanca Aluminio, Cuerpo de Latón, Adaptador de Latón, Esfera de Latón,	\$54.60	\$16,380.00

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-38/2022 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, (RECORTADO)" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA JORGE ABRAHAM CALLEJA RAMOS

				Empaque Teflón, Tornillo Acero, Temperatura de Trabajo 302°F - 150°C, Roscable 200 a 300PSI		
22	100	Pieza	Llave de Paso	De 3/4, VÁLVULA de Esfera roscable de Latón Flujo completo, Palanca Aluminio, Cuerpo de Latón, Adaptador de Latón, Esfera de Latón, Empaque Teflón, Tornillo Acero, Temperatura de Trabajo 302°F - 150°C, Roscable 200 a 300PSI	\$80.60	\$8,060.00
29	250	Pieza	Adaptador de Bronce P/Manguera	De 3/4, Conector para tubo de Polietileno alta densidad a hierro(Compresión) 125 Lb/pulg2 - 8.8 Kg/cm2, Material de Bronce, Diámetro 3/4, Tuerca Conica en Bronce	\$98.75	\$24,687.50
30	15	Pieza	Conector de Metal	Esparrago de 1/2, Material en Acero medio carbono, Galvanizado electrolítico, Galvanizado por inmersión en caliente, Tropicalizado, roscados exteriormente en la totalidad de su longitud y tendrán ounta cónica	\$44.20	\$663.00
31	15	Pieza	Conector de Metal	Esparrago de 5/8, Material en Acero medio carbono, Galvanizado electrolítico, Galvanizado por inmersión en caliente, Tropicalizado, roscados exteriormente en la totalidad de su longitud y tendrán ounta cónica	\$74.10	\$1,111.50
32	8	Pieza	Junta Giubault	De FOFO 10 en 255 mm, Pieza de fo.fo. Compuesta de 2 bridas y un barril con empaques y tornillos, Presión máxima de trabajo 200PSI, Con recubrimiento anticorrosivo, Diámetro nominal 2 a 36,Componentes Tornilleria Hexagonal en acero Galvanizado, Flange Hierro Gris, Empaque Giubault SBR, Anillo Hierro gris, Tuerca Hexagonal Acero Galvanizado, Recubrimiento Pintura base asfalto	\$965.02	\$7,720.16
33	250	Pieza	Junta Giubault	De FOFO 2 en 60 mm, Pieza de fo.fo. Compuesta de 2 bridas y un barril con empaques y tornillos, Presión máxima de trabajo 200PSI, Con recubrimiento anticorrosivo, Diámetro nominal 2 a 36,Componentes Tornilleria Hexagonal en	\$163.48	\$40,870.00

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-38/2022 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, (RECORTADO)" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA JORGE ABRAHAM CALLEJA RAMOS

				acero Galvanizado, Flange Hierro Gris, Empaque Giubault SBR, Anillo Hierro gris, Tuerca Hexagonal Acero Galvanizado, Recubrimiento Pintura base asfalto		
34	250	Pieza	Junta Giubault	De FOFO 2 1/2 en 75 mm, Pieza de fo.fo. Compuesta de 2 bridas y un barril con empaques y tornillos, Presión máxima de trabajo 200PSI, Con recubrimiento anticorrosivo, Diámetro nominal 2 a 36, Componentes Tornillería Hexagonal en acero Galvanizado, Flange Hierro Gris, Empaque Giubault SBR, Anillo Hierro gris, Tuerca Hexagonal Acero Galvanizado, Recubrimiento Pintura base asfalto	\$175.68	\$43,920.00
37	50	Pieza	Nudo PVC	Nudo PVC Gris Roscable Cedula 80 de 1/2 (Tuerca Unión)	\$91.00	\$4,550.00
38	50	Pieza	Válvula Esfera Rosca de 1/2 PVC	Valvula Esfera PVC Cedula 80 Gris Roscable de 1/2 (Unión Ambos Lados)	\$105.00	\$5,250.00
39	100	Pieza	Codo C PVC	Codo de PVC Cedula 80 Gris Roscable de 1/2 en 90°	\$43.40	\$4,340.00
41	30	Tramo	Tubo C PVC	Flowared de 1/2, Tramo de 6 MTS. Fabricado con resina de Poli(cloruro de Vinilo) Clorado (CPVC) y se utiliza para Sistemas de Distribución de Agua Caliente y Fría, SDR 13.5 • 22 Kg/cm2 a 23 °C (320 psi a 73 °F). • 7 Kg/cm2 a 82 °C (100 psi a 180 °F).	\$101.26	\$3,037.80
42	2000	Pieza	Unidor P/Manguera PVC	De 1/2, MCA EDO-MEX Unidor Adaptador de PVC en color Blanco	\$9.00	\$18,000.00
53	500	Metros	Manguera	Manguera de 3/4 P.A.D PE-3408 RD-9, Polietileno de Alta Densidad Molecular PAD, Tipo de Resina: PE-3408 Presión de Trabajo 14 kg/cm2 o 199 PSI. Unión por Termofusion, Presentación en Boninas de 100 m ó 150 m	\$16.00	\$8,000.00
57	15	Pieza	Codo Hidráulico 90° x4 100mm PVC Ang. S/I	Codo PVC Hidráulico de 6 en 90, Conexión con Anillo/Empaque integrado en todos los diámetros para fácil instalación, Utilizado para redes de Agua Potable, Sistemas de Riego, Plantas de Tratamiento etc. Interior Liso, Presión Máxima de Trabajo Kq/cm2 11,0	\$681.25	\$10,218.75
58	6000	Metros	Manguera	Manguera de 1/2 P.A.D PE-	\$8.80	\$52,800.00

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-38/2022 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, (RECORTADO)" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA JORGE ABRAHAM CALLEJA RAMOS

				3408 RD-9, Polietileno de Alta Densidad Molecular PAD, Tipo de Resina: PE-3408 Presión de Trabajo 14 kg/cm2 o 199 PSI. Unión por Termofusion, Presentación en Boninas de 100 m ó 150 m		
					Sub Total	\$416,625.93
					IVA	\$60,660.15
					TOTAL	\$483,286.08

El monto descrito con anterioridad corresponde a la **Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 38, 39, 41, 42, 53, 57 y 58** mismas que se encuentran debidamente descritas tanto en las bases de la Licitación Pública Local OM-38/2022 “Adquisición de Materiales para Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Sistema de Agua Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (Recortado)”, así como de la propuesta económica presentada por “**EL PROVEEDOR**”.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la fecha de pago de la cantidad consignada en la presente cláusula se liquidará en parcialidades por bienes entregados, y se realizará por transferencia bancaria, hasta 90 (noventa) días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente en las Oficinas de la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento de “**EL MUNICIPIO**”, la cual deberá contener los datos establecidos en el punto 5 Forma de Pago, de las bases de la Licitación Pública Local OM-38/2022 “Adquisición de Materiales para Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Sistema de Agua Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (Recortado)”.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- “**LAS PARTES**” establecen de común acuerdo que el presente contrato tendrá vigencia a partir del día **08** ocho de **septiembre** del año **2022** dos mil **veintidós**, y “**EL PROVEEDOR**” debe suministrar los bienes en un plazo no mayor a **03** tres días naturales después de haber recibido la orden de compra, sin que pueda trascender del día **30** treinta de **octubre** del año **2022** dos mil **veintidós**.

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.- El presente contrato se encuentra sujeto a una condición suspensiva, consistente en que se acredite la suficiencia presupuestal, mediante solicitudes de aprovisionamiento de lo contrario no surtirá efecto legal alguno.

QUINTA.- ANTICIPO.- “**EL PROVEEDOR**” no recibirá cantidad alguna por concepto de anticipo, de conformidad al Punto 6.3 Anticipo de las Bases de la Licitación Pública Local OM-38/2022 “Adquisición de Materiales para Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Sistema de Agua Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (Recortado)”.

SIXTA.- GARANTÍA.- De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Punto 6.2 de las bases de la Licitación Pública Local OM-38/2022 “Adquisición de Materiales para Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Sistema de Agua Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (Recortado)”, “**EL PROVEEDOR**” debe garantizar el cumplimiento de sus compromisos contractuales, mediante garantía equivalente al **10% (diez) por ciento del importe total del contrato con Impuesto al Valor Agregado incluido**, la cual será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos, la cual podrá ser en cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) Depósito en efectivo realizado a través de la Tesorería Municipal para tal efecto,
- b) Cheque Certificado,
- c) Una fianza expedida por una institución legalmente establecida.

Para el caso de fianzas, estas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado de Jalisco. Cualquiera de las Garantías que para tales efectos tramite “**EL PROVEEDOR**” se deberán entregar a más tardar dentro los 10 (diez) días posteriores a la notificación de la Orden de Compra, en la oficina que ocupa la Unidad Centralizada de Compras de Recursos Materiales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ubicada en el Centro Administrativo Tlajomulco, el cual se encuentra en la calle Higuera número 70 (setenta) de la Colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SÉPTIMA.- PLAZO DE ENTREGA.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar los materiales e insumos, materia de este instrumento en su totalidad, dentro de la vigencia establecida para el presente contrato, de acuerdo a lo marcado en el punto 4 de las bases de la Licitación Pública Local OM-38/2022 “Adquisición de Materiales para Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Sistema de Agua Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (Recortado)”, en el lugar y hora que para tales efectos designe la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento de “**EL MUNICIPIO**”.

OCTAVA.- PENA POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO.- Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, “**EL PROVEEDOR**” se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes por causas de fuerza mayor necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato y por escrito a la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento de “**EL MUNICIPIO**”. Sin embargo, de no entregar los bienes objeto del presente contrato en el plazo establecido en el mismo “**EL PROVEEDOR**” se hará acreedor a las penas convencionales establecidas en el numeral 22.2 de las bases de Licitación Pública Local OM-38/2022 “Adquisición de Materiales para Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Sistema de Agua Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (Recortado)”.

NOVENA.- VICIOS OCULTOS.- Ni las liquidaciones parciales o el pago total del objeto del

presente instrumento, aunque este haya sido recibido y aprobado, exime a “EL PROVEEDOR” de la responsabilidad en que pudiere incurrir por vicios ocultos que después resulten y que provengan por defectos en la fabricación, o cualquier otra causa imputable a éste, responsabilidad que invariablemente estará vigente durante un año posterior a la fecha de recepción de los bienes. Cuando aparecieren desperfectos o vicios ocultos durante el periodo de tiempo señalado en el párrafo anterior, “EL MUNICIPIO” ordenará su reposición inmediata, lo que hará “EL PROVEEDOR” por su cuenta y sin tener derecho a retribución por ello. Además de lo anterior, para el caso de que durante el periodo de recepción de los bienes objeto del presente instrumento y en virtud de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas, todos o algunos de ellos fueren rechazados o devueltos, se considerarán como no entregados y “EL MUNICIPIO” procederá, según sea el caso, a la aplicación de las penas convencionales establecidas en los numerales 22.2 de las bases de Licitación Pública Local OM-38/2022 “Adquisición de Materiales para Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Sistema de Agua Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (Recortado)”.

DÉCIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de “EL MUNICIPIO”, sin necesidad de declaración judicial, son las que a continuación se señalan:

- A. Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- B. Si “EL PROVEEDOR” no inicia o no termina con el objeto del presente contrato en la fecha señalada.
- C. Si suspende injustificadamente el objeto del presente instrumento o se niega a reponer alguna parte del mismo que hubiere sido rechazada por escrito como defectuosa por “EL MUNICIPIO”.
- D. Si no ejecuta el objeto del presente instrumento de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado, no acata las órdenes dadas por escrito por “EL MUNICIPIO”.
- E. Si se declara en concurso mercantil o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que afecte a este contrato, o por la falta de pago de salarios, prestaciones sociales, sindicales y laborales de cualquier índole.
- F. Si subcontrata o cede la totalidad o parte del objeto del presente instrumento o los derechos derivados del mismo, sin el consentimiento de “EL MUNICIPIO”.
- G. Si “EL PROVEEDOR” no da a “EL MUNICIPIO” y a las instituciones oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los bienes objeto del presente contrato.
- H. Si reduce su capital social y contable en forma notable que a juicio de “EL MUNICIPIO” no garantice el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
- I. Cuando “EL PROVEEDOR” acumule un 25% (veinticinco por ciento) de atraso en el avance del objeto de este contrato.
- J. Por atraso en la entrega de los bienes materia de este instrumento, siempre y cuando dicho atraso exceda de 21 (veintiún) días naturales contados a partir del día en el que debió entregar dichos bienes.

K. En general, por cualquier otra causa imputable a “EL PROVEEDOR” similar a las antes expresadas.

DÉCIMA PRIMERA.- SUBCONTRATOS.- “EL PROVEEDOR” no podrá encomendar ni subcontratar con otra persona física o jurídica la ejecución total o parcial del objeto del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- LÍMITE DE RESPONSABILIDADES EN MATERIA LABORAL.

“EL PROVEEDOR” será el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación existente entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para el suministro de los materiales objeto del presente contrato. Por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso se considera a “EL MUNICIPIO” patrón sustituto ni responsable solidario de dichas relaciones laborales, por la naturaleza jurídica del presente contrato, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y no existir subordinación de su parte, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre “EL PROVEEDOR” y su personal. Por lo anterior, se excluye a “EL MUNICIPIO” de responsabilidad alguna ante autoridades administrativas, jurisdiccionales, laborales, del IMSS, del INFONAVIT ni de ningún otro organismo o institución pública con referencia a conflictos o a la relación laboral o vínculo entre los colaboradores de “EL PROVEEDOR” y dichas instituciones.

En el presente acto “EL PROVEEDOR” se obliga a que, en cualquier tiempo durante la vigencia del presente instrumento o después de concluido el suministro de los materiales objeto del presente contrato, asuma la responsabilidad civil y/o penal que pudiese resultar con motivo de la ejecución u omisión del suministro de los materiales objeto del presente contrato y obligaciones que adquiere por este contrato, así como responder de los actos u omisiones que sean imputables a él, a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes vinculados con la ejecución de los trabajos y actividades contratadas, liberando a “EL MUNICIPIO” y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad civil o penal.

DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “LAS PARTES” acuerdan que los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento no podrán cederse en forma total o parcial a favor de cualquier persona física o moral, con excepción de los derechos derivados de cobro derivado del suministro de los materiales objeto del presente contrato efectivamente ejecutados, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa de “EL MUNICIPIO”.

DÉCIMA VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA SUPERVISIÓN.- “EL PROVEEDOR” estará sujeto a la revisión y supervisión por parte de la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento de “EL MUNICIPIO”, quien tendrá la obligación de dar seguimiento, supervisar y vigilar en todo momento la debida ejecución del presente contrato, en este sentido, será la única dependencia de “EL MUNICIPIO” obligada a exigir que el suministro de los materiales objeto del presente contrato se

realice a entera satisfacción de “EL MUNICIPIO” y de notificar inmediatamente, en caso de que el objeto no sea prestado en los términos del presente, a la Tesorería Municipal y a la Dirección General Jurídica para que estas tomen las acciones administrativas, económicas y legales pertinentes. En la ejecución de las entregas, la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento de “EL MUNICIPIO” deberá llevar una **Bitácora de Control** en la que se especificarán fechas, conceptos y cantidades de entrega, y documentará con fotografías que fungirán como Testigos de las entregas ejecutadas.

DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES EN CASO DE REVISIÓN DE LA AUTORIDAD AUDITORA.- Para efectos de la presente cláusula, “EL PROVEEDOR” en caso de que cualquier autoridad en el ámbito federal, estatal y/o municipal, efectúe una revisión de cumplimiento de la normativa aplicable, deberá:

- A. Dar todas las facilidades a la autoridad auditora para realizar en el momento que lo juzgue pertinente, las auditorías que se consideren necesarias.
- B. Atender en tiempo y forma los requerimientos de auditoría, así como dar seguimiento y solventar las observaciones que en su caso sean planteadas.
- C. Dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos.

DÉCIMA SEXTA.- CORRESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DEL GASTO.- En este acto, “EL PROVEEDOR” se constituye frente a terceros ya sean instituciones pública y/o privadas, como obligado solidario de “EL MUNICIPIO” por las obligaciones que este pueda tener en el reintegro de las cantidades materia de este contrato, lo anterior, derivado del incumplimiento de la legislación aplicable al presente acto jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integra, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen las bases de la Licitación Pública Local OM-38/2022 “Adquisición de Materiales para Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Sistema de Agua Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (Recortado)” así como la propuesta técnica y económica presentada por “EL PROVEEDOR”, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando en el presente acto tácita y expresamente a someterse a otra jurisdicción en virtud de cambio de domicilio o de cualquier otra causa, conviniendo además, que en caso de originarse trámite, procedimiento arbitral o juicio alguno derivado del incumplimiento, ya sea total o parcial, o bien, por cumplimiento diverso de las obligaciones contenidas en el presente

contrato, ya sea judicial o extrajudicial, correrán invariablemente por cuenta de "EL PROVEEDOR", los gastos y costas que resulten de dicho proceso o procedimiento sea cual fuere el resultado o sentencia del mismo.

Leído lo anterior, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y consecuencia legales de las obligaciones y derechos pactados en el presente contrato, ciertos de que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, firman de conformidad en dos tantos, en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 08 ocho de septiembre del año 2022 dos mil veintidós.

"EL PROVEEDOR"



C. JORGE ABRAHAM CALLEJA RAMOS

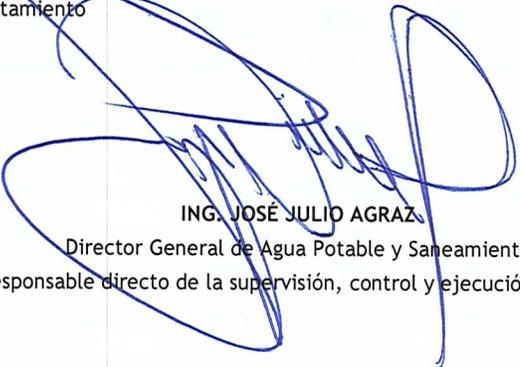
"EL MUNICIPIO"

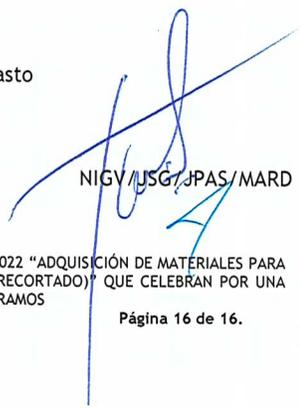

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Presidente Municipal


MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
Síndico Municipal


LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
Secretario General del Ayuntamiento


LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
Tesorera Municipal


ING. JOSÉ JULIO AGRAZ
Director General de Agua Potable y Saneamiento
Responsable directo de la supervisión, control y ejecución del gasto


NIGV/USGT/JPAS/MARD